

JORDI ALFRED FRANCÉS CONEJERO . Secretario del Ayuntamiento de Calp (Alicante).

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de septiembre de 2024, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“1. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICATARIO REALIZADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL CONTRATO DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN CALP (OB 07/2024), AL LICITADOR VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. POR UN IMPORTE TOTAL DE 14.748.935,36 €.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

La Tenencia de Alcaldía delegada de Contratación previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno de la Corporación, formula la siguiente propuesta:

El Secretario lee el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior del día 3 de septiembre de 2024, aprobado por mayoría de sus miembros con 6 votos a favor (3 votos a favor del Grupo Municipal Somos Calpe, 2 del Grupo Municipal Socialista de Calp y 1 voto del Grupo Municipal Compromís) y 5 abstenciones (4 votos del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Defendamos Calpe) y que transcrito literalmente dice así:

“El Tercer Teniente de Alcalde el día 22 de agosto de 2024, formula la siguiente propuesta:

I.- El Negociado de Contratación está tramitando expediente para contratar mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, tramitación del gasto anticipada, sujeto a regulación armonizada y con varios criterios de adjudicación las obras para la construcción de un nuevo Instituto de Educación Secundaria en Calp (OB 07/2024

- EDIFICANT), con el alcance y condiciones previstas en el proyecto de obras elaborado al efecto.

II.- El 22 de agosto de 2024, la mesa de contratación, acuerda proponer como adjudicatario del contrato relativo a las Obras para la construcción de un nuevo Instituto de Educación Secundaria en Calp (OB 07/2024), al licitador VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A., (A23434970), por un importe de 12.189.202,78 € (IVA



excluido), más 2.559.732,58 € de IVA, lo que asciende a un total de 14.748.935,36 € (IVA incluido), en los términos y condiciones consignados en su oferta, y que se concretan en los siguientes:

PLAZO DE GARANTÍA ADICIONAL	COMPROMISO ADSCRIPCIÓN TOPOGRAFO	MEJORAS	
		ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS EXTERIORES	URBANIZACIÓN
5 (CINCO)	sí	sí	sí

Con el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales indicados en el PCAP rector de la licitación, siendo el plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, a contar desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las Obras, sin posibilidad de prórroga.

Por lo expuesto la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno de la Corporación, propongo adopte el siguiente ACUERDO:

Primero. Aceptar la propuesta de adjudicatario realizada por la mesa de contratación para el presente contrato relativo a las Obras para la construcción de un nuevo Instituto de Educación Secundaria en Calp (OB 07/2024), al licitador VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A., (A23434970), por un importe de 12.189.202,78 € (IVA. excluido), más 2.559.732,58 € de IVA, lo que asciende a un total de 14.748.935,36 € (IVA incluido), en los términos y condiciones consignados en su oferta, y que se concretan en los siguientes:

PLAZO DE GARANTÍA ADICIONAL	COMPROMISO ADSCRIPCIÓN TOPOGRAFO	MEJORAS	
		ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS EXTERIORES	URBANIZACIÓN
5 (CINCO)	sí	sí	sí

Con el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales indicados en el PCAP rector de la licitación, siendo el plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, a contar desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las Obras, sin posibilidad de prórroga.

Segundo. Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento y de conformidad con lo exigido en la Cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato:

- Constituya **garantía definitiva** en la Tesorería del Ayuntamiento por importe de **609.460,14 €**, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
- Presente la documentación requerida en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, no aportados inicialmente en el ARCHIVO A.



Tercero. Advertir al adjudicatario propuesto que, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y por delegación del Pleno de la Corporación aprueba la propuesta de la Tenencia de Alcaldía en los términos transcritos.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de Ana M.^a Sala Fernández, Alcaldesa-Presidenta, en Calp en la fecha de la firma electrónica.

El Secretario. Jordi Alfred Francés Conejero

VºBº La Alcaldesa Ana M.^a Sala Fernández

